

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 134, 135 fracción XI, 136 fracción IV apartado A, 155 fracción VI y 157 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas vigente, sin que sea impedimento invocar disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales:

**PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICIO PARA LA
SIEMBRA DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS
AGRÍCOLAS Y GANADEROS 2023.**

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Zacatecas entre sus múltiples atribuciones, tiene la intención de que la agricultura sea una actividad que enfrente con éxito los desafíos que la naturaleza presenta por varios factores, tales como el clima, suelo, agua, potencial de producción, acceso a semilla de calidad y variedad, acceso a insumos, entre otros.

Uno de los principales granos de producción de la región del Municipio de Zacatecas y alimento para el ganado es la avena, misma que tiene un alto impacto en el desarrollo de la ganadería. Esta gramínea se emplea principalmente en la alimentación del ganado, como planta forrajera, en pastoreo, como heno o ensilado.

La actividad agrícola gracias a su potencial productivo, juega un factor importante para el desarrollo del Municipio, pero necesita mezcla de recursos económicos que conlleven a un uso eficiente del cultivo.

La semilla de avena forrajera se define como el material genético de origen vegetal, que tiene un valor real o potencial destinado principalmente a la alimentación del ganado; su siembra es en surcos separados, veinte centímetros entre sí, esta es la forma más recomendable. La cantidad de semilla que se necesita suele ser variable, en general el agricultor utilizará entre 100 y 150 kilos de semilla por cada hectárea, para obtener una densidad de 250 plantas por metro cuadrado. Si se siembra al voleo, es decir, arrojando la semilla al aire, se dan dos pases cruzados para que quede mejor distribuida, al tratarse de una semilla muy ligera, es difícil que quede bien repartida.

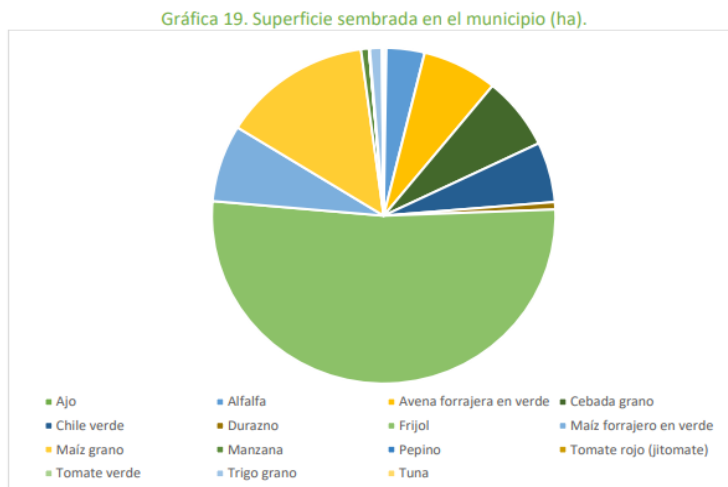
La avena forrajera se cosecha cuando ya está madura, usando una segadora mecánica o una hoz, si se va a hacer manualmente; cuando la cosecha es manual debe cortarse antes de que la planta esté muy seca.

II. ANTECEDENTES

Con el paso del tiempo, las actividades primarias en el Municipio se han visto mermadas en comparación al resto de otras actividades económicas, debido en gran medida al alto porcentaje de población urbana concentrado en la cabecera, y por la reducida cantidad de localidades rurales. Sin embargo, el sector agropecuario es muy importante en la planeación del desarrollo municipal, motivo por el cual se aborda en las presentes reglas lo siguiente:

III. PROBLEMÁTICA

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024, se indica que uno de los principios rectores se denomina **CAPITAL PRÓSPERA** con su línea estratégica **CAMPO SUSTENTABLE**; como se puede observar en la gráfica posterior, la avena es un grano que por sus características y propiedades es cosechado de manera habitual en el sector rural de la Capital Zacatecana.



De acuerdo a lo plasmado en nuestra carta de navegación trianual, una de las principales prioridades es “impulsar el desarrollo de un campo sustentable, próspero y articulado al mercado interno, mediante el aprovechamiento del potencial agrícola-pecuario del territorio, así como programas municipales de comercialización”.



Lo anterior, atendiendo las siguientes **líneas estratégicas**:

1.1 En coordinación con otras instancias, realizar planes y programas de ordenamiento territorial para identificar los cultivos idóneos para el tipo de suelo, así como el manejo sustentable de los recursos naturales.

1.2 Proyecto para la conformación de una cadena de producción agroalimentaria para beneficio comunitario.

1.3 Fomentar el uso de productos naturales para el control de plagas y fertilizantes; para lograrlo, son necesarias constantes capacitaciones con expertos en estos temas.

1.4 Programas municipales para el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos.

1.5 Programas municipales de apoyo productivo a la mujer rural.

IV. OBJETIVOS GENERALES

Objetivos prioritarios del Plan de Desarrollo Sustentable Municipal Zacatecas
1.- Incrementar la producción regional de semilla de calidad, que coadyuve al aumento de la productividad y autosuficiencia alimentaria.
2.- Implementar sistemas locales de producción de semillas nativas, acorde a las necesidades del Municipio, nicho ecológico o comunidad.
3.- Fortalecer las buenas prácticas de siembra en nuestras 22 comunidades, con la entrega de beneficio de semilla de avena forrajera, para incentivar el que permita una producción sustentable y resiliencia a factores naturales.
4.- Fortalecer la rectoría del Municipio en materia de producción y uso de semillas de avena de calidad, construyendo de esta manera un servicio al campo con honestidad, ética, transparencia, austeridad, legalidad, eficiencia y rendimiento.

V. OBJETIVOS PARTICULARES

- ✓ Realizar una siembra aproximada de extensión territorial de 625 hectáreas en el municipio.
- ✓ Contar con más y mejor alimento para el ganado, elevando así la cadena de valor en nuestras comunidades.

VI. LINEAMIENTOS

Población objetivo

Productoras y productores agropecuarios del Municipio de Zacatecas.

Cobertura

Este programa se aplicará exclusivamente en las zonas rurales y comunidades del Municipio de Zacatecas, que cuenten con su predio agrícola dentro del territorio.

De las y los beneficiarios

Productoras y productores agropecuarios del Municipio de Zacatecas.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en estas reglas de operación, se deberá presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

1. Solicitud, dirigida al Dr. Jorge Miranda Castro, Presidente Municipal de Zacatecas;
2. Identificación oficial vigente (con fotografía);
3. CURP;
4. Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal Actualizada);
5. Comprobante de domicilio (No mayor a 3 meses máximo);
6. Documento que acredite la posesión, uso o goce del predio (título de propiedad, certificado parcelario y/o contrato de arrendamiento o usufructo); y
7. Comprobante del depósito efectuado a la cuenta del proveedor (proporcional al 50%), misma que se le facilitará al momento de registrarse en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Zacatecas.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

La población beneficiaria tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- c) Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente; e
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos señalados por las presentes reglas de operación;

Obligaciones

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;

- b) Aplicar el apoyo para los fines autorizados del programa;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones;
- d) Mantener actualizados los datos de las y los beneficiarios, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario;
- e) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio;
- f) Recibir al personal del programa cuando realice visitas de verificación (respondiendo el cuestionario que se aplica);
- g) Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvará en la supervisión y vigilancia del programa; y
- h) Recibir al personal del programa cuando pidan las evidencias de que el recurso haya sido ejercido de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

VIII. ESTRUCTURA FINANCIERA

El propósito de vincular a productoras y productores agropecuarios por vocación productiva o cadena de producto, se hace con la finalidad de tener una mejor alimentación en el ganado de carne, generando empleo, reactivación económica, reduciendo hambre cero y la pobreza de acuerdo a la agenda 2030 de la ONU.

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, es la instancia responsable de la implementación y operatividad de dicho programa; cuenta con un monto global de recursos propios municipales por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dicho programa se compone de la siguiente manera:

50% aportación municipal y 50% del recurso proveniente de la aportación de las beneficiarias y beneficiarios; resultando una bolsa total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior se encuentra debidamente plasmado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023, en Sesión Ordinaria de Cabildo número diecinueve (19), con número de acta cuarenta y cuatro (44), de fecha 31 de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), con proyecto 203024 y partida 4244 (Aportaciones para Acciones) contenida en la validación presupuestal.

Cantidades y rangos de beneficios

APORTACIÓN MUNICIPAL POR HECTÁREA (%)	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO POR HECTÁREA (%)	TOTAL (%)
50%	50%	100%
\$800.00	\$800.00	\$1600.00

IX. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS APOYOS

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa mencionado; y
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del apoyo recibido.

X. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Zacatecas, quien funge como coordinadora del programa, será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia. Las instancias evaluadoras y de vigilancia serán la Secretaría de Planeación y el Órgano Interno de Control.

Quien ejecuta tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento y evaluación del programa;
- c) Integrar y conservar el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución; y
- d) Es obligación de la instancia ejecutora conformar la contraloría social.

XI. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla				Instancia ejecutora				Abril 2023	
Recepción de solicitudes				Beneficiaria (o)/instancia operativa				A partir de Abril 2023	
Dictaminar solicitudes de aportación				Instancia ejecutora y normativa				A partir de Abril 2023	
Capacitación a las y los beneficiarios				Instancia operativa				Mayo 2023	
Entrega de semilla de avena forrajera				Instancia operativa				Junio / Julio 2023	
Entrega de documentación comprobatoria a la Secretaría				Instancia operativa				Julio 2023	
Supervisión de seguimiento al programa				Instancia Operativa				Agosto 2023	
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN ANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL				
					Abril	Mayo	Junio	Julio	
SEMILLA DE AVENA FORRAJERA	DESARROLLO RURAL	PAQUETES	BENEFICIARIAS (OS)	1	X	X	X	X	

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de realizar la convocatoria correspondiente en todas y cada una de las Comunidades del Municipio de Zacatecas.

XII. AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Planeación realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genere en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

En materia de vigilancia ciudadana, la Secretaría de Planeación acompañará el proceso y desarrollo en el tema de contraloría social.

Con el mecanismo de contraloría social se evaluará la transparencia del programa, la operación y ejecución del mismo.

Es de vital importancia que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor.

XIII. TRANSPARENCIA

Estas reglas de operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, así como estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://capitaldezacatecas.gob.mx/>

XIV. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, partiendo de que la actividad sea un detonante económico, de desarrollo familiar y local; de esta manera incorporando a las mujeres rurales en esta actividad.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y el Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Correo electrónico del Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 22G8 21 22

DE MANERA PRESENCIAL

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o de manera presencial en la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicada en Av. Héroes de Chapultepec # 1110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas del Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio; y
- En el Órgano Interno de Control, Unidad de Quejas y Denuncias.

POR TELEFONO

- Al Órgano Interno de Control al teléfono 9239421 extensiones 222 y 225 en un horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes; y
- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas 018008499019 (número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.

TRANSITORIOS

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La institución a través de la Dirección de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa.

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente.

Aviso de Privacidad: El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales se recaban con la finalidad de registrar su asistencia en un evento público, cumplir requisitos para los diferentes trámites y servicios, garantizar la seguridad del personal y visitantes al Municipio; así como llevar registro y seguimiento de quien se le brinda orientación y asesoría.

Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”